



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO NUESTRA SEÑORA (ANEXO N.º7 AL REGLAMENTO INTERNO)

ACTUALIZACIÓN 2025.

Basado en el Decreto N° 67 del año 2018.

El presente Reglamento de Evaluación regula los procesos de evaluación y promoción de los/las estudiantes del Colegio Nuestra Señora, RBD 2217-9, de la comuna de Graneros.

Párrafo 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1: Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Establecimiento Nuestra Señora, declarado Cooperador de la función Educacional del Estado, a los cursos de Pre kínder a 4º medio.

Artículo N°2: La evaluación deberá tener en cuenta tanto el conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales de los niveles, como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas del currículo, considerando criterios de evaluación de procesos en forma diagnóstica, formativa y sumativa. Cabe destacar que desde el año 2020 se está realizando un trabajo más sistemático con la evaluación formativa considerando que es uno de los pilares del Nuevo Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (Decreto 67/2018).

Artículo N°3: La evaluación tendrá carácter regulador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permite tomar otras decisiones pedagógicas para mejorarlo, con lo que la evaluación adquiere un mayor carácter formativo y

orientador del mismo.

Artículo N°4: La evaluación recogerá tanto las observaciones y valoraciones de los directamente implicados en el proceso, los y las profesores y los y las estudiantes, como las informaciones aportadas por otros miembros de la comunidad educativa, en especial, la proporcionada por los profesionales PIE y los profesionales de Convivencia Escolar.

Artículo N°5: Los y las estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

Artículo N°6: Las y los estudiantes serán evaluados en las asignaturas, talleres y actividades especificadas en el Plan de Estudios, Proyecto de Jornada Escolar Completa (JEC) y Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo N°7: Queda prohibida la posibilidad de eximir a un alumno o alumna de cualquier asignatura que imparte el colegio en su Plan de Estudio conforme a los nuevos lineamientos establecidos por el Decreto 67 (Art. 5°). Por el contrario, el establecimiento queda obligado a implementar un Apoyo Pedagógico sistemático a través, por ejemplo, de las diversificaciones pertinentes, así como las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009.

Artículo N°8: Dentro del proceso de evaluación, cuando el progreso de la o el estudiante no responda a los objetivos programados, el o la docente de asignatura deberá trabajar en conjunto con el Programa de Integración (PIE) para diversificar estrategias de enseñanza y/o adecuar el currículo según las necesidades educativas de la o el estudiante. Todo esto deberá ser informado previamente al apoderado o apoderada, quien tendrá la facultad de autorizar o no este proceso.

Cabe señalar que la evaluación diferenciada es un derecho para todos y todas las y los estudiantes del país. Por este motivo, se incorpora a este Reglamento el Anexo 1: OTROS CRITERIOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, REFERIDOS AL DECRETO 83 EXENTO DE 2015. DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE LA EVALUACIÓN.

Artículo N° 9: Del mismo modo, hemos adjuntado un Anexo 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS O ALUMNAS EN SITUACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD, donde se detallan los procedimientos que se llevarán a cabo para estos casos.

Artículo N°10: Siendo nuestro enfoque Humanista Cristiano, nuestra atención estará centrada en el proceso: experiencias de actualización, desarrollo de proyectos de vida orientados al deber ser y motivando a los y las estudiantes a ser responsables de su aprendizaje activo y autónomo.

Artículo N° 11: A contar del año académico 2022, el Colegio Nuestra Señora utiliza la modalidad de libro de clases digital (LCD) para reemplazar el uso del libro de clases físico o tradicional. El libro digital está reconocido o validado por el Ministerio de Educación de acuerdo a criterios previamente establecidos. En el establecimiento se usa para este efecto la plataforma Lirmi (desde el año 2023), la cual fue presentada a toda la comunidad educativa. En Lirmi quedarán registradas las calificaciones de las y los estudiantes, y estas notas y promedios serán traspasados al SIGE (Sistema Información de Estudiantes) al término del período escolar como lo determina la ley.

De igual modo, en Lirmi se registrará la asistencia de las y los alumnos, sus observaciones y los leccionarios de cada asignatura, convirtiéndose en el libro de clases oficial del colegio. Será obligación de cada apoderado monitorear los registros de notas y observaciones de esta plataforma.

El establecimiento seguirá utilizando la plataforma Classroom por razones pedagógicas; acá los profesores subirán los distintos materiales académicos que ellos trabajen en sus respectivas clases (guías, tareas, vídeos, imágenes, audios, links, rúbricas) y de la forma en que ellos estimen conveniente. Se enfatiza en la relevancia del trabajo en la plataforma Classroom debido a que sus evaluaciones serán muy relevantes en las calificaciones y promedios finales de la o el estudiante.

Párrafo 2: ESTRATÉGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo N°12: El aprendizaje de los y las estudiantes será evaluado mediante tres formas de Evaluación:

1. Diagnóstica.
2. Formativa.
3. Sumativa.

Artículo N°13: La evaluación diagnóstica tendrá los siguientes objetivos: - Determinar la presencia o ausencia de destrezas y competencias requeridas para la iniciación de un determinado aprendizaje.

- Permitir a los y las estudiantes junto con el profesor o la profesora determinar actividades de aprendizaje.
- Deberá ser permanente.
- No estará sujeta a calificación.

Artículo N°14: Las evaluaciones formativas tendrán los siguientes objetivos:

- a) Ser permanente en el tiempo.
- b) Determinar el logro o no logro de las habilidades, destrezas, aptitudes en procesos establecidos en una Unidad de Aprendizaje.
- c) Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de las competencias propuestas.
- d) Retroalimentar el proceso de enseñanza del aprendizaje de los y las estudiantes, ya sea escrita u oral, individual o grupalmente.

Las evaluaciones formativas deberán cumplir las siguientes características.

- a) Ser permanente en el tiempo.
- b) Registradas en el leccionario de clases como actividades realizadas, pudiendo o no ser calificadas.
- c) Deberán focalizarse en el trabajo o actividad, y enfocarse en la meta principal.
- d) Previamente planificadas y dadas a conocer a los y las estudiantes a través de instancias motivadoras.
- e) Serán monitoreadas de forma constante, para comprobar el aprendizaje de nuestros estudiantes, la efectividad de las estrategias de enseñanza utilizadas, constatar alumnos o alumnas

con dificultades y brindar los "Apoyos Pedagógicos" necesarios.

Artículo N°15: Las evaluaciones sumativas tendrán los siguientes objetivos:

- a) El logro de Objetivos de Aprendizajes (OA).
- b) Determinar el logro de competencias.
- c) Determinar el logro de capacidades y habilidades adquiridas.

Las evaluaciones sumativas deberán cumplir las siguientes características:

- a) Ser programadas en el tiempo e informadas con al menos 7 días corridos de anticipación.
- b) Sin importar el número de horas por asignatura, deberán ser registradas en el libro de clases mínimo 2 calificaciones y máximo 8 por semestre.
- c) El resultado de la calificación deberá ser entregado a los y las estudiantes y ser registrada en el LCD, máximo 14 días corridos después de aplicado el instrumento de evaluación.
- d) Se debe utilizar diversos tipos de procedimientos evaluativos: pruebas objetivas y de desarrollo, proyectos, trabajos de investigación, disertaciones y talleres, entre otros. Los y las profesores estarán obligados a facilitar métodos de mediación a los y las estudiantes que lo requieran. Cabe destacar que para evaluar trabajos prácticos (por ejemplo, los de Artes y Tecnología), proyectos, disertaciones, guías, presentaciones artísticas y deportivas, los docentes deben usar una "Rúbrica" la cual será conocida con antelación por los estudiantes.
- e) Queda estipulado que en un mismo día solamente se podrán aplicar 2 pruebas al mismo curso y solo se podrá tomar otra (tercera) evaluación si esta es de carácter práctico (exceptuando si se tratara de una prueba atrasada).

Artículo N°16: La asignatura de Orientación se evaluará con conceptos y se comunicará a los y las estudiantes, apoderados y apoderadas a mediados y a fin de año. Los conceptos que se utilizarán son los siguientes:

LD (Logro Destacado): Siempre termina el trabajo realizado, siendo éste de muy buena calidad cumpliendo las normas especificadas. En el trabajo en equipo siempre trata con respeto a los y las estudiantes, aportando ideas y escuchando a los demás (81% a-100%)

LE (Logro Esperado): Siempre termina el trabajo, aunque algunas veces tarde. La calidad de su trabajo es buena. Trata con respeto a los y las estudiantes. Frecuentemente aporta ideas y escucha a los demás (61%-80%)

LB (Logro Básico): Entrega el trabajo tarde y su calidad es regular. Casi siempre trata con respeto los y las estudiantes. Escucha a los demás, pero no aporta muchas ideas (41% - 60%)

LI (Logro Insuficiente): Termina pocos trabajos. La calidad de éstos es baja. Pocas veces logra trabajar con respeto en su grupo. Se dedica más a hablar que a escuchar a los demás (0%-40%)

Artículo N°17: Los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales deberán ser evaluados/as a través de diversas estrategias evaluativas, dándole flexibilidad al proceso y permitiendo descubrir intervenciones más adecuadas en el ámbito educacional y familiar. El o la docente debe ceñirse a las orientaciones (Anexo 1) entregadas por el Equipo Técnico del establecimiento, documento que se adjunta a este Reglamento.

En complemento con lo dispuesto anteriormente, el colegio tiene el deber de llevar a cabo todos los "Apoyos Pedagógicos" necesarios para todos los alumnos que así lo requieran. Por este motivo, Coordinación Académica llevará a cabo un "Plan de Acompañamiento Pedagógico" (según lo establecido por el MINEDUC en las "Orientaciones para el cierre del año 2022 y la planificación del 2023) en donde, profesores de asignatura y Coordinadores académicos, orientarán sobre estrategias de estudio a los alumnos y apoderados, además de determinar mediaciones en las evaluaciones, dar prórrogas de tiempo cuando sea necesario. También se les brindará la posibilidad de asistir a entrevistas con los profesores, monitoreos con docentes, profesionales PIE y con el Equipo de Convivencia.

Las y los alumnos que sean parte del Acompañamiento Pedagógico serán seleccionados a inicios del respectivo año escolar teniendo como antecedente la trayectoria escolar del año anterior. Sus apoderados serán informados oportunamente por el Coordinador Académico del Ciclo, quienes serán los responsables de conducir este proceso de seguimiento académico.

Artículo N°18:

1. Para los y las estudiantes que rinden evaluaciones en las fechas estipuladas, la exigencia en la evaluación será de un 60% sobre el puntaje total; **esto significa que para obtener una calificación 4.0 necesitará obtener el 60% de logros de acuerdo a la escala de notas o rúbricas utilizadas.**

2. Para los y las estudiantes que no rindan sus evaluaciones en las fechas estipuladas, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si se ausentan a cualquier evaluación con justificación (certificado médico, duelo y/o situaciones emergentes-urgentes debidamente informadas por el apoderado o apoderada y calificada por el establecimiento), los y las estudiantes deberán rendir la evaluación cuando lo acuerde con el profesor o la profesora, **respetando el 60% de exigencia.** Si la evaluación consiste en una actuación teatral o disertaciones, el profesor de la asignatura podrá (aunque no será una obligación) recalendarizar la evaluación para que puedan estar presentes todos los integrantes del grupo.

b) Si se ausenta de manera injustificada (utilizando los criterios de justificación determinados en la letra anterior (a)), se utilizará un **70% de exigencia** en la evaluación, que no será necesariamente la misma evaluación hecha al resto de los y las estudiantes, sino una interrogación, prueba de desarrollo de máximo dos o tres preguntas, u otro instrumento de confección y revisión más simple. El o la estudiante deberá rendir la evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El mismo día si el o la estudiante llega después de la evaluación.
 2. Al otro día, no importando si tiene o no clases de la asignatura y sin importar si la evaluación la toma el profesor o la profesora de asignatura o el Coordinador Académico del Ciclo.
 3. En la siguiente clase de la asignatura.
4. En algunos de los siguientes horarios establecidos por Coordinación para la rendición de evaluaciones atrasadas:
- lunes y miércoles entre las 15:30 y las 17:00 horas
 - jueves entre las 13:30 y las 15:00 horas
 - viernes entre las 13:00 y las 14:30 horas

La toma de evaluaciones atrasadas busca evitar que los alumnos dejen de entregar o hacer sus deberes y sean evaluados (y calificados) oportunamente y para evitar el registro de notas insuficientes que después comprometan sus promedios y su promoción de curso.

- c) Si el o la estudiante falta a una disertación, trabajo o presentación grupal, deberá exponer solo o sola frente al curso acerca del contenido que le correspondiere. Para ello, se aplicarán los criterios de la letra anterior (b).
- d) Si el o la estudiante entrega una prueba en blanco, el profesor deberá corroborar la identidad del alumno o alumna y se evaluará con la nota mínima (1,0) estipulada en el presente Reglamento. Se procederá a hacer registro de la conducta en la Hoja de Vida del o la estudiante. También se informará a través de Lirmi al apoderado de esta situación.
- e) Si el o la estudiante no entrega un trabajo práctico, el profesor deberá solicitar al alumno o alumna que firme una hoja en blanco para que quede una evidencia de esta situación. Se procederá a calificar con nota mínima (1,0) y a registrar una observación en la Hoja de Vida del libro de clases. También se informará a través de Lirmi al apoderado de esta situación.

En ambos casos, el o la estudiante tendrá la oportunidad de hacer su evaluación, en un horario estipulado por Coordinación, con la posibilidad de obtener como **nota máxima un 4,0**. En caso de que se repita la no entrega, se ratificará el registro de la nota mínima y Coordinación llamará al apoderado para informar sobre lo acontecido.

Artículo N°19: Cuando en una primera "Prueba" hay más de un 50% de calificaciones insuficientes, los contenidos se deberán retroalimentar en una o dos clases y luego se tomará una prueba de repetición que se ponderará o promediará con la primera nota, estableciendo que la ponderación mayor debe apuntar a la mejor calificación. Esta decisión será tomada por el o la docente cuando tenga los resultados de la segunda prueba.

Sin embargo, a partir del año 2025, la medida anterior **no regirá para los controles de lectura de la asignatura de Lenguaje (e Historia en el Ciclo Media), desde 3° Básico y hasta 4° Medio**. Esta medida apunta a recuperar entre el estudiantado la responsabilidad de leer y preparar los textos asignados en sus respectivos cursos y de este modo mejorar uno de los aspectos fundamentales de la educación moderna: la comprensión lectora.

Artículo N°20: Cuando el o la estudiante falta a una evaluación debido a un accidente ocurrido en el establecimiento o en una actividad fuera de éste determinada por el establecimiento (para este caso no aplica en actividades extras organizadas por otras instancias), los criterios que se aplicarán, de manera indistinta, serán los siguientes:

1. Reprogramar la prueba si el o la estudiante está en condiciones de darla.
2. Se respetará el 60% de exigencia.
3. Dependiendo de la gravedad, se podrá enviar un trabajo para el hogar o hacer otro tipo de evaluación.
4. El o la estudiante quedará pendiente hasta que pueda dar la evaluación (o máximo hasta su regreso a clases si fuese posible), en acuerdo con el profesor o la profesora respectivo/a.
5. Si el/la estudiante se ausenta para una prueba de repetición y el diagnóstico correctamente certificado le impide asistir, tendrá la posibilidad de hacer otro tipo de evaluación o forma de evaluación.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá cerrar el semestre y año académico de el o la estudiante con las notas que tiene, sin que tenga que dar esta evaluación pendiente. Este procedimiento será informado tanto a Coordinación Académica como al apoderado o apoderada de el o la estudiante.

Artículo N°21: Los y las estudiantes sorprendidos copiando serán amonestados por el profesor o la profesora dejando la observación en la hoja de vida. El o la docente tendrá la facultad de retirar la prueba o la evaluación y aplicar un nuevo método evaluativo que podrá ser una interrogación, prueba de desarrollo de máximo dos o tres preguntas, u otro instrumento de confección y revisión más simple, pero de mayor complejidad. El o la estudiante podrá obtener máximo una nota 4 (nota máxima 4, aun cuando su puntaje determine otra calificación en la escala utilizada en dicha evaluación) y deberá rendir la evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Podrá ser aplicada el mismo día.
2. Al otro día, no importando si tiene o no clases de la asignatura y sin importar si la evaluación la toma el profesor o la profesora de asignatura u otro.
3. En la siguiente clase de la asignatura.
4. En los horarios establecidos por Coordinación para la rendición de evaluaciones atrasadas (punto 4, letra b, Art. N°18).

Para la suplantación de trabajos prácticos o plagios en informes de investigación, ensayos o experimentos científicos, se utilizará el mismo criterio que en el Artículo 21. Sin embargo, la conducta indebida será registrada en el Libro de Clases.

En ambos casos (copia o suplantación), la situación será informada al o la apoderada de forma presencial o a través de un escrito por nuestro sistema de comunicación (Lirmi).

Artículo N°22: El procedimiento para los y las estudiantes que queden pendiente al término de semestre será el siguiente:

- a) Si es en el Primer Semestre, queda pendiente para inicio del Segundo Semestre, debiendo ser resuelto inmediatamente después de las vacaciones de invierno (como máximo al término de la tercera semana del Segundo semestre)
- b) Si es en el Segundo Semestre, se agendará para después del período lectivo.
- c) Sin perjuicio de lo anterior y bajo circunstancias extremas se podrá cerrar el semestre y año escolar si el o la estudiante tiene las notas suficientes para sacar su promedio, en acuerdo con Coordinación Académica y dando el aviso correspondiente al apoderado o apoderada de el o la estudiante.

Artículo N°23: En el segundo semestre del año 2022 el colegio realizó una estructuración de su Plan de Estudios. En las horas lectivas del Proyecto JEC se han creado las **ACO (Actividades Complementarias Obligatorias)**, los cuales serán evaluados de manera formativa (Decreto 67, 2018), por tanto, no tendrán una calificación con nota; sin embargo, los profesores utilizarán con los conceptos que se usan en otras asignaturas (Religión y Orientación) del plan que no están afectas al promedio final del estudiante. (Art. N° 16), pero se hace hincapié en **la orientación formativa** de éstos.

Las ACO saldrán en los informes de notas que se entregan por parte del colegio con la finalidad de que los apoderados conozcan el desempeño y compromiso de sus hijas e hijos en estas asignaturas.

Estos talleres están contemplados para las y los alumnos que van desde 3° Básico hasta 2° Medio. Cada alumno podrá escoger 2 ACO al año (uno por semestre y no podrán repetir el mismo ACO en ambos semestres), de un conjunto de varios que se ofrecen e informan oportunamente. Las ACO están conformadas con alumnos de distintos cursos (entre 3° y 6 Básico, y 7° Básico y 2° medio). Cabe destacar que los ACO fueron organizados con el objetivo de explorar y/o desarrollar otras aptitudes e intereses que complementan el currículo oficial que proponen los Programas del Ministerio, de ahí que se ofrecen talleres artísticos y deportivos, preferentemente.

Artículo N°24: La clase de Educación Física tendrá una **evaluación** que será común a todos los/las estudiantes del colegio (a excepción de Pre Kínder y Kínder, donde no habrá una calificación de por medio) y corresponderá a la Unidad de "Folclor" y al contenido "Danzas Típicas". Esta evaluación tendrá **dos notas parciales o sumativas** por separado: una de proceso (preparación del baile en las clases anteriores a la kermesse) y otra por la presentación; esta última, corresponderá a la presentación del día de la Kermés del establecimiento (se deja constancia que este evento puede ser calendarizado para un día sábado, e incluso un feriado, en acuerdo con el Consejo Escolar). Si la kermés es suspendida por motivos de fuerza mayor, los alumnos y alumnas solo serán evaluados con la nota del proceso.

Para ambas calificaciones, los estudiantes sabrán con antelación la rúbrica de evaluación. El o la profesora de la asignatura de Educación Física tendrá 10 días tras la kermesse para registrar las notas correspondientes en el LCD.

Si el o la estudiante se ausenta de la presentación en la kermesse con licencia médica, se evaluará sólo con la nota de proceso. El certificado médico deberá ser extendido, a más tardar, el mismo día del evento. Si viene con una fecha posterior, no servirá para justificar la nota mínima por la presentación.

También será justificación si el o la alumna participa en eventos deportivos o culturales en representación del colegio, la comuna, región o país.

Si la o el estudiante se niega a bailar en la kermés, el alumno deberá dejar por escrito su decisión en la Carpeta de Entrevistas y será calificado con nota mínima. La situación anterior no afectará la calificación que el o la alumna obtenga en la nota de proceso o preparación del baile. Esta situación deberá ser informada a su respectivo apoderado.

Cualquier situación extraordinaria que le pueda suceder a cualquier alumna o alumno y que incida en su evaluación, será analizada y resuelta por los profesores de asignatura, los Coordinadores correspondientes y Dirección, y comunicada oportunamente al o la estudiante y su apoderado.

Artículo N° 25: Los alumnos que se ausentan de una evaluación por viaje fuera de la región o el país con fines turísticos o recreacionales, a su regreso, deberá ponerse al día con todos sus deberes (tareas, trabajos y pruebas), de acuerdo a un calendario planificado en conjunto con Coordinación Académica). La evaluación será con un 70% de exigencia.

Párrafo 3: DE LAS NORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS

RESULTADOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES, PADRES, APODERADOS Y APODERADAS.

Artículo N°26: Los resultados de las evaluaciones de los y las estudiantes en cada una de las asignaturas, expresados como calificaciones, serán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal (según lo dispuesto en el Decreto 67 del año 2019).

La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

Artículo N°27: Los y las estudiantes de 1° básico a 4° medio, deberán ser calificados en todas las asignaturas especificadas en el Plan de Estudios, en una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal (Se reitera que los talleres ACO no tendrán calificación numérica ni por concepto).

Artículo N°28: Las asignaturas de Religión y Orientación, y las ACO serán evaluadas

con nota numérica de acuerdo a las actividades realizadas en ellas; luego, su promedio será transformado a concepto en los informes y certificados de estudios, según la siguiente descripción:

LD (Logro Destacado): Siempre termina el trabajo realizado, siendo éste de muy buena calidad cumpliendo las normas especificadas. En el trabajo en equipo siempre trata con respeto a los y las estudiantes, aportando ideas y escuchando a los demás. (6 a 7).

LE (Logro Esperado): Siempre termina el trabajo, aunque algunas veces tarde. La calidad de su trabajo es buena. Trata con respeto a los y las estudiantes. Frecuentemente aporta ideas y escucha a los demás. (5 a 5.9).

LB (Logro Básico): Entrega el trabajo tarde y su calidad es regular. Casi siempre trata con respeto a los y las estudiantes. Escucha a los demás, pero no aporta muchas ideas. (4 a 4.9).

LI (Logro Insuficiente): Termina pocos trabajos. La calidad de estos es baja. Pocas veces logra trabajar con respeto en su grupo. Se dedica más a hablar que a escuchar a los demás. (1.0 a 3.9).

Ambas asignaturas no tienen ninguna incidencia en la nota de promedios (semestrales y/o finales) de las y los alumnos.

Artículo N°29: El promedio final del Semestre en cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con aproximación. También aplica esta fórmula para los tres ramos científicos (Biología, Química y Física) del Programa de Estudios de 1º y 2º medio (los cuales conformarán, finalmente, la nota de Ciencias Naturales, nota que se promediará con las otras asignaturas del Plan para dar el promedio final del o la alumna).

Artículo N°30: El promedio final anual en cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de los dos semestres, con aproximación. Si este promedio es 3.9, pasará automáticamente a 4.0, excepto en el caso de que este promedio incida en su promoción de curso; si así fuera, el o la estudiante quedará sujeto a una evaluación de carácter especial (Examen), validada por Coordinación Académica, que le permitirá aprobar la asignatura con nota máxima 4.0 o bien reprobarlo con nota 3.8.

El Examen deberá contemplar los contenidos de la última unidad tratada en la asignatura, los cuales serán comunicados por el profesor de la asignatura.

Artículo N°31: El promedio final anual corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas, con aproximación; no se contemplan para el promedio del o la estudiante las asignaturas de Religión, Orientación y las ACO.

Artículo N°32: Los objetivos transversales estarán insertos en la Planificación Curricular y en la Evaluación de cada asignatura (rúbricas, escalas de apreciación, etc.)

Artículo N°33: Los apoderados y las apoderadas tendrán la obligación de informarse de las calificaciones, observaciones, asistencia y atrasos de los y las estudiantes, a través de la plataforma de información que el establecimiento posee (Lirmi) y al cual cada uno debe adherirse de acuerdo a las indicaciones que se entreguen. Sin perjuicio de lo anterior, si el o la apoderada lo solicita, el colegio le entregará una copia impresa del informe requerido.

Artículo N°34: En 7° y 8° básico la asignatura de Artes Visuales y Artes Musicales se imparten de forma separada (2 horas pedagógicas cada una) y de igual manera, sus calificaciones, se registran por separado. Ambas notas serán contempladas para el cálculo del promedio final semestral y anual.

Artículo N°35: A partir del año 2025, en 6°, 7° y 8° Básico, se impartirá un Taller JEC LEN/MAT que busca el potenciamiento de habilidades para la comprensión lectora y el razonamiento lógico matemático, de acuerdo a los estándares de aprendizaje de dichos cursos. El Taller JEC LEN/MAT será evaluado de manera formativa, con registro en el LCD (Lirmi) en forma de concepto, al igual que Religión, Orientación y los Talleres ACO.

Los tres cursos mencionados serán divididos en 2 grupos: en el primer semestre, los 23 primeros estudiantes de la lista estarán en JEC LEN y los otros 22 en JEC MAT. En el segundo semestre, los primeros 23 harán JEC MAT y los otros 22 JEC LEN. La evaluación del Taller JEC LEN/MAT saldrá en los Informes de notas entregados por el colegio, no así en los Certificados de notas finales.

Artículo N°36: En 1° y 2° medio la asignatura de Artes Visuales o Artes Musicales se impartirán de forma separada. Cada estudiante elegirá una de las 2 asignaturas, la cual tendrá que hacer durante todo el año académico correspondiente. Su promedio semestral y anual corresponderá a la asignatura de Artes Visuales o Artes Musicales (de ese modo saldrá en los Informes oficiales del colegio y en las Actas ministeriales.) Los estudiantes tendrán **sólo 2 semanas en marzo** para cambiarse de asignatura. Pasado ese margen de tiempo, ningún alumno o alumna podrá ser cambiado de ramo.

Artículo N°37: En 1° y 2° medio, las asignaturas de Biología, Física y Química se impartirán de manera separada y se registrarán como asignaturas diferentes. Sin embargo, el promedio expresado en el informe final es una sola nota, que es el resultado del promedio de los tres ramos y aparecerá como Ciencias Naturales.

Artículo N°38: A contar del año 2025, los y las estudiantes de 3° y 4° Medio estarán obligados a escoger una asignatura, del Plan Común, entre:

- Historia y Religión
- Artes y Música

El ramo escogido será para todo el año. Los estudiantes tendrán sólo 2 semanas en marzo para cambiarse de asignatura. Pasado ese margen de tiempo, ningún alumno o alumna podrá ser cambiado de ramo. Las notas y promedios de Historia, Artes y Música estarán afectas al promedio final. Religión será evaluado con los conceptos presentados en el Artículo N°16.

Artículo N°39: Desde el año 2020, los alumnos de 3° y 4° Medio tendrán que escoger tres asignaturas del Plan Electivo que el colegio ofrece en 3 Grupos de 4 asignaturas cada cual. Tendrán que realizar 2 asignaturas de cada grupo (una en 3°

Medio y otra en 4º Medio), las que no podrán volver hacer aún cuando repitan de curso.

Sólo la Asignatura de Promoción de estilos de vida activa y saludable tendrá como prerrequisito obligatorio la presentación de un certificado de compatibilidad con la práctica de actividad física, esto con la finalidad de resguardar la salud de las y los estudiantes y también para resguardo del propio colegio. Si no se entrega este certificado, emitido por un doctor, durante el mes de marzo, el o la alumna será reubicada en otra asignatura del grupo de ramos correspondiente.

Artículo N°40: El colegio dispone que las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología y Educación Física terminen sus procesos evaluativos con dos semanas de anticipación que el cierre de semestre o año, esto con la finalidad de tener una visión más clara de la situación académica de los estudiantes, en especial de aquellos que tienen trayectorias escolares debilitadas.

Párrafo 4: DE LA PROMOCIÓN

Artículo N°41: Serán promovidos/as de curso todos/as los y las estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el director o directora del establecimiento podrá autorizar la promoción de los y las estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud y otras causas debidamente justificadas. En tales casos se aplicarán los decretos emanados del Ministerio de Educación.

Artículo N°42: La promoción de 1º a 2º básico y de 3º a 4º básico es automática, sin embargo, el Director o Directora podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias, **no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico**, a los y las estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para determinar tal medida, el establecimiento deberá tener en consideración las actividades de reforzamiento y acompañamiento pedagógico realizadas a los y las estudiantes y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres, apoderados y apoderadas, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Artículo N°43: Para la promoción de los y las estudiantes de 2º y 4º básico y los demás cursos hasta 4º medio, se considerarán el logro de los objetivos (OA) de las asignaturas del plan de estudio, programas del colegio y la asistencia a clases

Artículo N°44: 1. Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 2º y 4º básico hasta 4º año medio que no hubieren aprobado una asignatura y que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
 - c) Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 2º y 4º básico y hasta 4º medio que no hubieren aprobado dos asignaturas y que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidos los no aprobados.
2. Los y las estudiantes de 2º y 4º básico hasta 4º medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos a, b y c de este artículo, deberán repetir el curso correspondiente.

En conformidad con el Nuevo Decreto 67 (Art. 11, 2019), el colegio, a través de Dirección y con la asesoría de Coordinación Académica y Coordinación PIE, deberá analizar la situación de aquel alumno o alumna(s) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, "para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de ellos".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a nuevas disposiciones ministeriales (2022), **se podrá promover a un o una estudiante que no finalice su proceso de acuerdo a lo estipulado en los incisos a, b y c del presente Artículo.** Esta decisión será tomada por Coordinación Académica y Dirección y contemplará todos los factores que pudiesen incidir en su desempeño académico (desde razones de salud, problemas socioemocionales, de aprendizaje, etc.)

Artículo N°45: El o la estudiante que repita en el establecimiento bajo estos criterios, tendrá derecho a la continuidad en el Colegio Nuestra Señora.

De acuerdo a los decretos vigentes, para los y las estudiantes que repitan de curso, deberá ser acatado lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 DFL n°.2 de 2009 del Ministerio de Educación, en el sentido de que los y las estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la Educación Básica y otra durante su Enseñanza Media (Art. N.º2, n.º5, letra i). Esto significa que el o la estudiante que repita por segunda vez en un mismo ciclo, deberá buscar matrícula en otro establecimiento.

El colegio adhiere a la normativa vigente, DS 8144, norma que señala en su artículo 8, inciso 1, que: "Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del artículo 3º del decreto ley N° 3476, los establecimientos que se señalan, deberán tener matriculados por curso, en Educación Parvularia, segundo nivel de transición, Educación General Básica y Educación Media: un alumno como mínimo y cuarenta y cinco como máximo."

Si un alumno repitente constituye el número 46 (o más) de la lista, el colegio lo recibirá en calidad de "excedente" de matrícula.

Artículo N°46: El Director o Directora resolverá los casos de los y las estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otras situaciones semejantes. Todas las situaciones de evaluación deberían quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente y serán comunicadas oportunamente al apoderado.

Artículo N°47: La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos/as los y las estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo N°48: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los y las estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno y una

de ellos y ellas. Estas actas deberán contener, además, la información de las y los estudiantes sobre sexo, fecha de nacimiento, comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor o profesora.

Artículo N°49: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio.

Artículo N°50: Este Reglamento regirá desde Pre kínder hasta 4º medio y estará sujeto a revisión y actualización de acuerdo a los criterios establecidos por el MINEDUC.

ANEXO N.º 1
OTROS CRITERIOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
REFERIDOS AL DECRETO 83 EXENTO DE 2015.
DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE LA EVALUACIÓN.

PIE es una estrategia del sistema escolar que tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria.

Al diseñar estrategias de diversificación de la enseñanza y estrategias evaluativas, debemos considerar que es un proceso el cual se encuentra en construcción permanente, respetando sus características individuales y proporcionando los apoyos necesarios, para que todos y todas las estudiantes puedan aprender, participar y progresar en sus procesos de aprendizaje.

De acuerdo a la autonomía y considerando el contexto de nuestro colegio, paso a paso hemos ido conociendo y generando estrategias particulares como:

- Introducción al Diseño Universal de Aprendizajes (DUA), en talleres realizados por el equipo del Programa de Integración, donde se han ido entregando orientaciones específicas a considerar al momento de la enseñanza, planificación de clases y para el proceso de evaluación.
- En el trabajo de co-docencia también se entregan orientaciones de manera sistemática en relación a éste y otros temas relacionados con la diversificación y evaluación de la enseñanza.
- Hemos implementado las "Aulas de Recurso" donde se trabaja de manera personalizada con los alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar, que según el Decreto 170 (2010) está diseñado para los estudiantes con necesidades educativas permanentes. Aunque no es excluyente para la atención de alumnos con necesidades educativas transitorias.
- Hemos desarrollado Planes de Apoyo Individual y Planes de Adecuación Curricular, para los niños y niñas que requieren apoyos permanentes.
- Todos los docentes, como se ha sostenido en varios pasajes de nuestro Reglamento de Evaluación, pueden y deben acceder a estos, consultando a los profesionales del programa de integración.

Es prioridad para el colegio el que todos sus profesionales siempre estén dispuestos a recibir todo tipo de consulta y a colaborar en este proceso. Como responsables en la gestión Institucional, es nuestro deber promover dichas estrategias con cada uno de nuestros docentes y no solo con aquellos que ejercen en las asignaturas de lenguaje y matemáticas. La diversificación de la enseñanza es el primer paso y para esto se hace imprescindible continuar con capacitación especializada al respecto. Durante el transcurso de la implementación del Programa en nuestro colegio ha sido necesario enriquecer este proceso, generando un Panorama de curso con información que nos dé a conocer las características particulares de cada grupo, ya que ésta también es necesaria considerarla al momento de planificar y evaluar. La evaluación diferenciada para estudiantes PIE, se entenderá como un conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas que permitan atender a estudiantes que presentan diversas necesidades educativas ya sean transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio y teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Lineamientos para el abordaje:

“Síndrome de déficit atencional con Predominio Inatento”

Lineamiento Conductual
Sentar cerca del docente, evitando las ventanas y/o algo muy llamativo.
Supervisar su trabajo escolar de manera constante.
Consultar constantemente a los estudiantes para focalizar atención y que verbalicen lo entendido.
Generar instancias de participación. Entregando, tal vez, instrucciones a otrocompañero o compañera.
Reforzar positivamente a pesar del error e inducir la reflexión del por qué.
Entregar instrucciones cortas y que puedan estar al alcance de sus capacidades. Repitiéndolas más de una vez.

Formar códigos propios con él o la estudiante para focalizar su atención sin que seentere el resto del curso.

Lineamientos evaluativos
Realizar evaluaciones con menor cantidad de ejercicios, aumentar de maneraprogresiva en futuras evaluaciones.
Entregar mayor cantidad de tiempo para la realización de trabajos y/o actividades.(si la prueba es muy extensa, entregar un descanso intermedio);

parcializar la prueba.
Presentar instrucciones con palabras y contexto simple. Y de manera progresiva, aumentar el vocabulario entregando un sinónimo más familiar entre paréntesis. Ej. Represente Gráficamente (Dibuje).
Considerar al momento de diseñar la evaluación y /o actividad, las capacidades kinestésicas e intereses personales de los estudiantes.
Considerar la disposición (emocional) del estudiante al momento de enfrentarse al <u>instrumento de evaluación</u> . Verificar comprensión de instrucciones, ejemplo: ¿Qué tienes que hacer? ¿Qué se te pide o pregunta aquí? Solicitar lectura de la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación)

En las evaluaciones escritas, focalizar y/o destacar las instrucciones a seguir Lineamientos para el abordaje

Lineamientos evaluativos
Realizar evaluaciones con menor cantidad de manera progresiva en futuras evaluaciones.
Entregar mayor cantidad de tiempo para la re actividades, parcializar la prueba.
Presentar instrucciones con palabras y contex progresiva, aumentar el vocabulario entregan paréntesis.

Ej. Represente Gráficamente (Dibuje).
Considerar al momento de diseñar la evaluaci capacidades kinestésicas e intereses personales de los estudiantes.
Verificar comprensión de instrucciones, ejemp sete pide o pregunta aquí? Solicitar lectura de la pregun la comprensión (mediación)
En las evaluaciones escritas, focalizar y/o des
Interrogar oralmente cuando sea necesario.

“Síndrome de déficit atencional predominio
Hiperactivo Impulsivo”

Lineamiento Conductual	Lineamientos para el abordaje “Síndrome de déficit atencional Mixto”
Sentar cerca del docente y su	
Establecer períodos de disten las asignaturas. (Ej. uso de ob	
Actividades cortas y revisión (c del Reforzamiento Positivo la (
No verbalizar “Error” Esta Ma desánimo, frustración y cambio de actitud.	
Consultar constantemente a l verbalicen lo entendido.	
Generar instancias de particip otro compañero o compañera.	

Lineamiento Conductual
Sentar cerca del docente y supervisar su trab
Establecer períodos de distensión de carácter las <u>asignaturas</u> . Actividades cortas y revisión constante de est del Reforzamiento Positivo la corrección, evitando la frustración.
No verbalizar “Error” Esta Malo” “Te equivoca desánimo, frustración y cambio de actitud.

Entregar instrucciones cortas y que puedan estar al
alcance de sus capacidades. Repitiéndolas más de
una vez.

Lineamientos evaluativos
Realizar evaluaciones con menor cantidad de manera progresiva en futuras evaluaciones.
Entregar mayor cantidad de tiempo para la rea
Presentar instrucciones con palabras y contexto progresiva, aumentar el vocabulario entregando paréntesis. Ej. Represente Gráficamente (Dibu
Considerar al momento de diseñar la evaluación kinestésicas e intereses personales de los est
Verificar comprensión de instrucciones, ejemplo: ¿se pide o pregunta aquí? Solicitar lecturas adicionales para la <u>comprensión (mediación)</u> En las evaluaciones escritas, focalizar y/o des
Interrogar oralmente cuando sea necesario.
Entregar refuerzo positivo a través de contacto y mediación como estrategia en la resolución
Evitar el contacto físico en situaciones de crisis como estrategia en la resolución de conflictos

Lineamientos para el abordaje
"Dificultad Específica del Aprendizaje en Lenguaje -
Matemática"

Lineamiento Conductual
Sentar a la o el estudiante desde la mitad de
Realizar un diccionario matemático donde mención, equivalencias visuales de los símbolos y habitual.

Consultar constantemente a los estudiantes y verbalicen lo entendido.
Generar instancias de participación con otro compañero o compañera.
Entregar instrucciones cortas acorde a las capacidades. Repitiéndolas más

Ej. Sumar – poner Restar – Quitar
Ubicarlo principalmente con tutores pares para el aprendizaje.
Entregar instrucciones simples y de manera progresiva, asegurándose de que haya comprendido y realizado la anterior.

Darle la oportunidad de participar al profesor, repartir guías, responder preguntas y seguridad.

Presentar apoyo visual o concreto en el puest para complementar y reforzar el proceso de aprendizaje. Ej. "Tablas de multiplicar" "Fórmulas" "Caja M"
Dar más tiempo para realizar actividades, trabajos
Realizar retroalimentación de lo visto con anterioridad generandoinstancias de participación. Ej. "Lluvia de ideas", "Completar esquemas", "

Lineamientos evaluativos
Enviar trabajo complementario para reforzar y/o contenidos trabajados en clases y lectura
Sistematizar secuencialmente la realización de actividades cortas. (Obligatoria para estudiantes)
Completar evaluación de forma oral/escrita en el final del curso con el afán de responder a las necesidades
Simplificar los enunciados, eliminando información innecesaria y frases sencillas. Realizar una pregunta para ser respondida
Permitir uso de material concreto o visual, en las actividades de las clases.
Explicar lo que debe realizar a través de un ejemplo
Instaurar ejemplos gráficos y concretos de actividades más abstractos.
3
4
Dar la oportunidad de superar notas a través de actividades aneXos Retroalimentar la corrección de la prueba

Realizar un diccionario matemático donde m...
niña, equivalencias visuales de los símbolos y
habitual. Ej. Sumar – poner

Restar – Quitar

Ubicarlo principalmente con tutores pares par...
de aprendizaje.

Entregar instrucciones simples y de manera p...
hay comprendido y realizado la anterior.

Darle la oportunidad de participar activame...
al profesor, repartir guías, responder
fortalecer autoestima y seguridad.

Lineamientos para el abordaje

"Dificultad Específica del Aprendizaje en Matemática"

Lineamiento Conductual

Sentar a la o el estudiante de

Presentar apoyo visual o concreto en el puesto o sala de clases
para complementar y reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Ej. "Tablas de multiplicar" "Fórmulas" "Caja Mackinder" "Ábaco", etc.

Dar más tiempo para realizar actividades, trabajos y/o pruebas.

Realizar retroalimentación de lo visto con anterioridad en clases,
generando instancias de participación.
Ej. "Lluvia de ideas", "Completar esquemas", "realizar ejercicios"

Lineamientos evaluativos

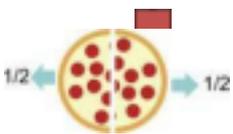
Facilitar cuadros para la resolución de cada problema matemático, que le
permitan organizar la información.

Simplificar los enunciados de los problemas matemáticos, eliminando
información innecesaria para su resolución, empleando frases sencillas en el
planteamiento, utilizando una pregunta para una respuesta, etc.

Permitir el uso del diccionario matemático.

Permitir uso de material concreto o visual, en caso de haber sido utilizado
en clases.

Explicar lo que debe realizar a través de un ejemplo significativo visto en clases.



Instaurar ejemplos gráficos y concretos de aquellos conceptos que son más abstractos.



Ej.¹ - Ej. X $\diamond\diamond^2 + \diamond\diamond^2 = \diamond\diamond^2_2$

3

4

Lineamientos para el abordaje "Trastornos Espectro Autista"

Lineamiento Conductual
Fomentar trabajo grupal y en duplas para potenciar su desarrollo social.
Evitar tocar zonas sensibles (ej: pelo, cara, cuello y abdomen) Considerar un amplio espacio de separación para prevenir inesperados toques con otros niños o adultos Designar espacios para que se reponga luego de haber sufrido una descompensación.
Acercarse siempre de frente y avisarle cuando le van a tocar.

Entregar constantemente refuerzos positivos un principio y un fin claro que se encuentre de Realizar estímulos de tacto profundo/presión enrollarlo con una manta, arrastrarse dentro de un túnel apretado
No saludar de beso en la cara

Minimizar estímulos ambientales tener cortinas para regular la entrada de luz

Utilización de protectores auditivos durante la jornada de clases y evaluaciones (menos en tiempos libres) _
Usar un toque firme y evitar tacto ligero. (Cariños suaves)

Hablarles con firmeza y seguridad frente a diversas situaciones.
Manejar la tolerancia a la frustración, realizando actividades lúdicas con complejidad baja para comenzar el día con mayor confianza en sí mismo.
Implementar cuadernos de caligrafía para mejorar su escritura.
Hablarles con firmeza y seguridad frente a diversas situaciones.
No realizar cambios abruptos ni inesperados dentro de su rutina o tiempos sin haberlo anticipado previamente.
Respetar los tiempos de recreo, incluso cuando la clase o la evaluación se alarguen.

Lineamientos evaluativos
Anticipar aquellos cambios más significativos dentro de la rutina y/o actividades.
Utilizar instrucciones concretas y segmentadas.
<p>Incorporar modelos a seguir cuando sea necesario:</p> <p>Ej. Resuelve el siguiente ejercicio matemático siguiendo el modelo: (Formulas y/o ejemplo)</p> <p>Ej. Destacar palabras claves para dirigir su atención a los estímulos más relevantes y facilitar la comprensión de los contenidos.</p>
<p>Presentar explícitamente más de una alternativa de ejecución o desarrollo para una determinada actividad.</p> <p>Ej. ¿Cómo era la casa de Pedrito?</p> <p>Respuesta 1: De manera escrita Respuesta 2: De Alternativas escritas Respuesta 3: De alternativas escritas y/o dibujadas (mixto) Respuesta 4: Realizar un dibujo de la casa</p>

Ordenar por complejidad ascendente el instrumento evaluativo para facilitar su desarrollo.

Fomentar la flexibilidad mental, pidiendo al o la estudiante que cuando presente dificultades para resolver alguna pregunta pase a la siguiente, teniendo tiempo al término de la evaluación para completar las faltantes.

Incluir pictogramas en instrucciones y enunciados para facilitar la lectura y comprensión.

Instaurar ejemplos gráficos y concretos de aquellos conceptos que son más abstractos.



Ej. $\frac{1}{2}$

Ej. "Ahogarse en un vaso de agua"

Lineamientos para el abordaje
"Trastornos Específico del

Lenguaje”

Lineamiento Conductual
Priorizar puestos desde la mit
Segmentar instrucciones. (No lavez)
Entregar instrucciones con entregando ejemplos y picto actividad es recortar, pintar graficada con el respectivo p olvide los pasos a seguir y se al profesor.
Anticipar cambios en la rutina
Hablarles más despacio de lo prosodianatural.
Apoyar nuestro lenguaje cor dellenguaje. (Señalar a lo q esclavarlas, etc.)

Emplear la técnica de expansión, extensión un modelo correcto a los enunciados y estudiante. (Incitando a la <u>imitación y modelo correcto</u>) Priorizar trabajo de conciencia fonológica en l
Trabajar el abecedario de forma multisensoria
Realizar un diccionario matemático donde mo equivalencias visuales de los símbolos y concep Sumar – poner Restar - Quitar

Lineamientos evaluativos
Ingreso de Profesionales PIE al momento de l
Reducir la cantidad de preguntas con respues
Evitar dictados excesivamente largos.
Dar más importancia al contenido que a la fo estructuración <u>sintáctica, etc</u> Valorar su expresión escrita, en función de su

Corregir sólo las faltas de ortografía que haga ortográfica que en ese momento se esté trabajando o bien otras pre la estudiante.
Si el niño o la niña presentan problemas voluntad si no quiere leer en voz alta. Inte ejemplo, entregando a su familia con antela leer ante sus pares.
Simplificar los enunciados de los ejercicios pa
Permitir el uso del diccionario matemático.
Identificar y subrayar palabras claves en un e

Brindar atención directa e individualizada en el aula o en un grupo.
Reforzar (estímulos físicos o emocionales) las tareas nuevas, valorar el esfuerzo a pesar de que su ritmo de aprendizaje sea lento.
La información entregada de manera oral, de manera escrita o estímulo visual.
Refuerzo positivo constante, para evitar la frustración y la inactividad.

Lineamientos evaluativos
<p>En procesos de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descomponer objetivos y contenidos - Secuenciar ordenadamente los pasos en el desarrollo del contenido. (explicitar, escrito y dejarla a cargo del estudiante) - Para facilitar la comprensión, los aprendizajes deben estar relacionados con elementos y situaciones de su realidad - En la lectura, apoyar el texto con imágenes, dibujos, mapas, etc. <p>Representaciones de contenidos utilizando diagramas, mapas, de tablas de multiplicar, apoyo de fórmulas.</p>
<p>En la formulación de instrumentos evaluativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer distintas oportunidades de representación (ejercicios, mismas trabajadas en clases) - Considerar mayor tiempo ajustado a las necesidades de los estudiantes - Facilitar apoyo de material concreto, tablas, mapas, fórmulas, uso de calculadora.
<p>Otros</p> <p>Las evaluaciones deben ser en función a sus necesidades de aprendizaje individual.</p>

Lineamientos para el abordaje "Discapacidad Intelectual Leve"

Lineamientos para el abordaje "Funcionamiento Intelectual Límite"

Lineamiento Conductual
Sentar cerca del docente y mantenerse quieto.
Establecer períodos de distensión para las asignaturas.

Lineamiento Conductual
Sentar cerca del docente y supervisar su trabajo.
Establecer tiempos cortos de trabajo, con cambios de actividades.
Anticipar y explicar cuando se origine un cambio de actividades y períodos de distensión de carácter obligatorio.
Brindar atención directa e individualizada en el aula o en un grupo.
Reforzar (estímulos físicos o emocionales) las tareas nuevas, valorar el esfuerzo a pesar de que su ritmo de aprendizaje sea lento.

Entregar sólo una instrucción a la vez (no órdenes seguidas)

La información entregada de manera oral, debe ser reforzada a través del estímulo visual.

Lineamientos evaluativos

En procesos de aprendizaje:

- Brindar distintas alternativas de representación + ejemplos, + actividades,+ ensayos + repeticiones.
- Descomponer objetivos y contenidos
- Secuenciar ordenadamente los pasos en la descomposición de un contenido (explicarla, escrito y dejarla visible)
- Para facilitar la comprensión, los aprendizajes deben estar ligados a elementos y situaciones de su realidad.
- En la lectura, apoyar el texto con imágenes pertinentes al contenido - Representaciones de contenidos utilizando material concreto - Facilitar apoyo de tablas de multiplicar, apoyo de fórmulas, uso de calculadora.

En la formulación de instrumentos evaluativos:

- Ofrecer distintas oportunidades de representación del contenido (las mismas trabajadas en clases)
- Considerar mayor tiempo ajustado a las necesidades del estudiante - Facilitar apoyo de material concreto, tablas de multiplicar, apoyo de fórmulas, uso de calculadora.

Otros

Las evaluaciones deben ser en función a sus capacidades reales y sus niveles de aprendizaje individual.

ANEXO 2:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNAS Y ALUMNOS EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD O PATERNIDAD.

En estos casos, el colegio se regirá por los conductos regulares establecidos en el inciso 3° del artículo 2° de la Ley N° 18.962, modificada por la Ley 19.688 sobre "protección a la maternidad escolar", que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

1.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial, cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión de clases u otra similar cuando estas sanciones solamente se relacionen con su condición de embarazo o maternidad.

2.- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento deberán demostrar a las estudiantes en situación de embarazo el debido respeto por su condición.

3.- La Dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo a sus respectivos controles médicos de pre y pos parto, y a los que con posterioridad requiera el lactante. En el caso de los alumnos que serán padres se les facilitará de igual forma asistir a los controles prenatales de sus hijos, parto y controles del lactante.

4.- La alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptar el uniforme a sus especiales condiciones.

5.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o maternidad.

6.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad que se realice dentro o fuera del establecimiento escolar, en la que participen los demás alumnos y alumnas, siempre y cuando sea compatible con su estado de gravidez y de salud.

7.- Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante. Sin embargo, se orientará a los profesores a realizar con ellas un trabajo diferenciado que les favorezca su salud física y psicológica.

8.- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán parte de los mismos procedimientos evaluativos planificados por los docentes y establecidos en nuestro Reglamento de Evaluación. Sin embargo, el colegio otorgará todas las facilidades necesarias, señaladas en la Ley N° 18.962. Para este efecto, el Coordinador de Ciclo tendrá la responsabilidad de ser un mediador entre la alumna y los profesores correspondientes; tendrá que elaborar un calendario flexible de actividades y evaluaciones que resguarden el derecho a la educación de estas alumnas y que

brinden los apoyos pedagógicos especiales mediante una serie de acciones que se detallan a continuación:

- tutorías de profesores u otros profesionales
- tutorías con compañeros de curso
- reforzamientos pedagógicos
- pruebas en horarios diferenciados
- pruebas con menos ítems y contenidos
- mediación pos prueba
- flexibilidad en las fechas de entrega de trabajos o tareas

9.- Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar (conforme a lo señalado por el Nuevo Decreto 67 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, 2019), cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazos, controles de los recién nacidos, pediátricos u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50% el Director (a) del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 67 o en otras leyes que se hayan dictado en particular, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo u otra autoridad que ella y su apoderado estimen conveniente.

10.- Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas embarazadas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

11.- El establecimiento facilitará la incorporación del alumno al proceso de paternidad fomentando su responsabilidad y compromiso en este aspecto.